

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DE TODAS LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL RECINTO FERIAL LUIS ADARO, UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELBREN EN EL MISMO (EXPTTE 061/2018).**

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Cámara de Comercio y de todas las instalaciones existentes en el Recinto ferial Luis Adaro, utilizadas en los diferentes eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el mes de febrero de 2018, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de mantenimiento del sistema eléctrico por importe de (22.000€).

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, sus Anexos, y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación celebrada el 22 de febrero, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Publicado con fecha 27 de febrero de 2018, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 14 de marzo, se reúne la Mesa de Contratación el día 19, para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por los siguientes licitadores:

- Adober Electricidad, S.L.
- Instalaciones Eléctricas Sanvicente, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa, Instalaciones Eléctricas Sanvicente, S.L. no aporta correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas dado que no aporta el documento con las cuentas anuales ni los certificados acreditativos de la solvencia técnica, acordando la Mesa concederle un plazo de tres días para su subsanación.

Tras el examen de la documentación aportada por la mercantil Adober Electricidad, S.L. se comprueba que la misma presenta correctamente la documentación exigida, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordando la Mesa por unanimidad su admisión.

Reunida la Mesa de contratación con fecha 23 de marzo al objeto de examinar la documentación aportada por la empresa Instalaciones Eléctricas San Vicente, S.L., para la subsanación, comprueba que la misma es correcta acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido, por la Mesa de Contratación, se procede en acto público, la apertura del "Sobres B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose el mismo a informe técnico para su valoración, dando cumplimiento a la cláusula decimocuarta del pliego.

Emitido el informe con fecha 26 de marzo de 2018, se otorga a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

**VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):**

Licitador: Adober Electricidad, S.L	Puntuación
• Capacidad de respuesta	20 puntos
• Organización del servicio	10 puntos
• Bolsa de horas	20 puntos

Licitador: Instalaciones Eléctricas San Vicente,S.L	Puntuación
• Capacidad de respuesta	10 puntos
• Organización del servicio	2 puntos
• Bolsa de horas	20 puntos

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha, 6 de abril de 2018 acordó prestar conformidad al informe referenciado; procediendo seguidamente en acto público, con la asistencia de los representantes de las empresas Serveco Seguridad, S.L.; Gespro, S.L. y Transinsa, S.L., a la apertura de los "Sobres C, de las empresas admitidas, ofertando las cantidades que a continuación se citan:

Licitador	Precio Ofertado
• Adober Electricidad, S.L.	21.705,00 €

Licitador	Precio Ofertado
• Instalaciones Eléctricas San Vicente, S.L.	21.800,00 €

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Adober Electricidad, S.L.	50,00 puntos

Empresa	Valoración
• Instalaciones Eléctricas San Vicente, S.L.	41,84 puntos

Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorac. Total
Adober Electricidad, S.L.	50,00 puntos	50,00 puntos	100,00 puntos
Instalaciones Eléctricas San Vicente, S.L.	32,00 puntos	41,82 puntos	73,84 puntos

Vistas las puntuaciones obtenidas, resulta que la presentada por la empresa **ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.** con C.I.F.: B-33650490 es la económicamente más ventajosa para la contratación del Servicio de mantenimiento del Sistema Eléctrico (Expte: 061/2018).

La Mesa acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aportase en sobre cerrado la documentación requerida en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

**CUARTO.-** Reunida la Mesa de Contratación el día 24 de abril, al objeto de valorar la documentación requerida, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

**QUINTO.-** Dado que la empresa Adober Electricidad, S.L. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

**SEGUNDO.-** El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 157 del TRLCSP, en este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta

Página 4 de 6

Oficinas Generales  
Ctra. Piles al Infanzón, 652 – 33203 GIJÓN  
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 43  
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferial Luis Adaro:  
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN  
Tfno: 985 18 01 00  
infoidma@camaragijon.es

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

Todos los datos personales por usted facilitados serán objeto de tratamiento automatizado en los ficheros propiedad del responsable del fichero para el cumplimiento de las fines específicos de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN. Los datos

personales facilitados no serán objeto de cesión a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Todos los datos solicitados deberán ser facilitados dado que en caso contrario no podremos prestar los servicios propios de la Cámara. El

Responsable del fichero es la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN con domicilio en Carretera Piles al Infanzón, 652, 33203 - Gijón.

El interesado podrá revocar su consentimiento así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado responsable del fichero para lo cual podrá dirigirse por correo ordinario acompañando su solicitud con una fotocopia del D.N.I. o bien mediante correo electrónico a la

dirección [infocamara@camaragijon.es](mailto:infocamara@camaragijon.es) en cuyo caso deberá firmarlo digitalmente al objeto de acreditar su identidad.

económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula el siguiente,

### **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa ADOBER ELECTRICIDAD, S.L. con CIF número B-33650490 el contrato del Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico de la Cámara de Comercio y de todas las Instalaciones existentes en el Recinto Ferial Luis Adaro, utilizadas en los diferentes eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo (Expte.061/2018), por un importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (21.705,00€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón. C.I.F. Q3373007H



**CUARTO.-** Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñiz Suárez, Director actividad Ferial.

Gijón, 25 de abril de 2018



Fdo. - Álvaro Alonso Ordás  
Secretario General